



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-10-002-2021-00182-01

Auto de Sustanciación No. 780

Neiva, Huila, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref.: Proceso de divorcio promovido por SADY
CAICEDO PENAGOS, en contra de KELLY
JOHANA GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Procedente del Juzgado Segundo de Familia Oral de Neiva, Huila, llega a esta Corporación el proceso citado en la referencia, con el fin de que se surta el recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., realizada el día 28 de octubre hogaño, y concedido en el efecto devolutivo, en tanto que el reparo no se dirigió con relación a la declaración de divorcio, sino exclusivamente en lo que respecta a la regulación de alimentos de los hijos comunes.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 322 del Código General del Proceso, se dispone su **admisión**.

NOTIFÍQUESE,


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

**Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**daeeab639d1152ea4639caa998577685d6ec38fc42169bb3c2f3721b5
6871c25**

Documento generado en 18/11/2021 10:03:37 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**